

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
EXP No: 11001310502020210035000
DEMANDANTE: GIOVANNA MORENO QUINTERO
DEMANDADOS: EL CAIMO TECH SAS.

En Bogotá D.C. a los 26 días de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante con su apoderada y el apoderado de la demandada.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

PRACTICA DE PRUEBAS:

se recaudan los testimonios de los señores Guillermo Andrés Bulla y Fabián garzón solicitados por la parte actora. y los testimonios de Wilson Martínez Vizcaya y Anderson José roa salcedo. Solicitados por la demandada.

AUTO:

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de la parte demandante y demandadas para que si a bien lo tienen manifiesten sus alegatos de conclusión.

Escuchada la intervención de las partes, se constituye el Juzgado en

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARARÁ que entre la Sra. **GIOVANNA MORENO QUINTERO** y la demandada **EL CAIMO TECH SAS** existió un contrato de trabajo a **TERMINO INDEFINIDO** entre el **22 de agosto de 2018 hasta el 17 de septiembre de 2020**. Devengando como último salario la suma de \$3.800.000.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **EL CAIMO TECH SAS** a pagar favor de la Sra. **GIOVANNA MORENO QUINTERO**, la suma de \$6.516.296,30, por concepto de **INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA IMPUTABLE al EMPLEADOR O DESPIDO INDIRECTO**.

TERCERO: ABSOLVER la demandada **EL CAIMO TECH SAS** de las demás pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: COSTAS. Lo serán a cargo de la parte **DEMANDADA EL CAIMO TECH SAS** y a favor de la demandante. Liquidense por secretaria, incluyendo como agencias en derecho el equivalente a **MEDIO SMLMV** salario mínimo mensual vigente.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

SOLICITUD RECURSO: la parte **DEMANDANTE** como la **DEMANDADA** presentan y sustentan el recurso de **APELACIÓN** en contra de la anterior

sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0c84e524-b96a-439c-94b4-319b57553fb9?vcpubtoken=7e372518-fc46-4e28-b4cf-86504bfffde9>